



Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 18 NOV 2022

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
DR. OPE PASQUET**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informes efectuado a solicitud de la Sra. Representante Lucía Etcheverry Lima, según Oficio N° 7047, de 2 de junio de 2022.

En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por la División Servicios Jurídicos de esta Secretaría de Estado.

Saluda a usted atentamente.




Oficio N° 1122

Ref. N° 001-3-3500-2022

VC



Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES	
	DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
RECIBIDO	FECHA	HORA
	21/11/22	10:41
FUNCIONARIO:		
CONTRAFIRMA:		

S / 221

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 04 JUL. 2022

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 444/018, 604/018 y 113/020 de fechas 3 de setiembre de 2018, 19 de noviembre de 2018 y 14 de febrero de 2020, respectivamente;-----

RESULTANDO: I) que por las mismas se designaron los integrantes de la Comisión de Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental;---

II) que según el artículo 43 de la ley No. 19.529, de 24 de agosto de 2017, los miembros de la Comisión cesan a los tres años de su mandato por lo que se entiende necesario disponer la nueva integración de la misma;-----

CONSIDERANDO: I) que se han propuesto nuevos representantes para la integración de la Comisión de referencia;-----

II) que se estima pertinente obrar en consecuencia;---

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ley N° 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y en el artículo 39 de la Ley N° 19.529, de 24 de agosto de 2017;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Designanse como integrantes de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental: en representación del Ministerio de Salud Pública a la **DRA. GRACIELA ALFONSO** quien la presidirá y **DRA. CAROLINA GORGAL**; por la Facultad de Medicina a la **PROF. AGDA. VANESSA EMS** como titular y **PROF. AGDA. ALICIA CANETTI** como alterna; en representación de la Facultad de Psicología al **PROF. AGDO. JORGE CHÁVEZ**, como titular y al **PROF. AGDO. LUIS GIMÉNEZ**, en carácter de alterno; por la Facultad de Derecho al **DR. DANIEL CABEZA** como titular; por los Trabajadores de la Salud Mental a la **MAG. ANA MONZA** como titular (Coordinadora de Psicólogos del Uruguay y Sindicato Médico del Uruguay - SMU) y **SR. PABLO CÉSAR SILVA** como alterno (Federación de Funcionarios de

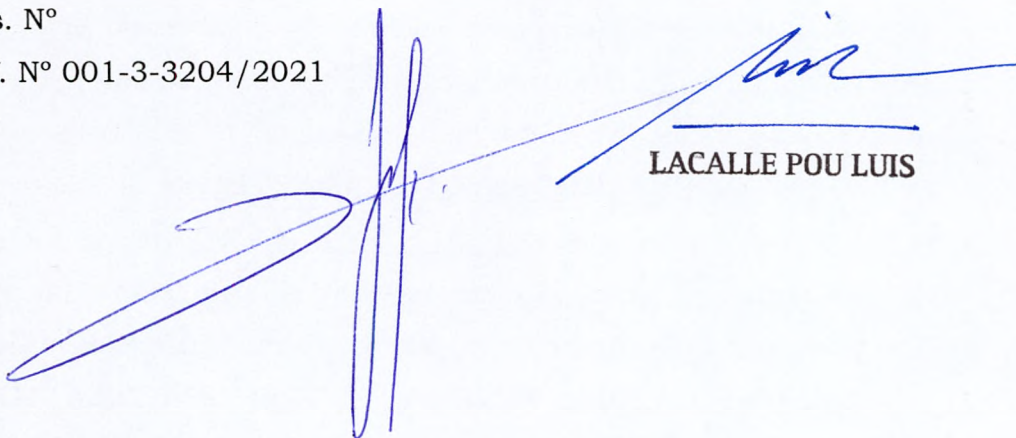
Salud Pública); por las Sociedades Científicas a la **DRA. MAGALÍ GUERRINI** (Sociedad de Psiquiatría del Uruguay) como titular y a la **LIC. MARÍA ESTHER LAGOS** (Federación Uruguaya de Psicoterapia) como alterna; en representación de los Usuarios, a la **SRA. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ PRADO** como titular y **SR. ÁLVARO RAÚL GARCÍA SUÁREZ** como alterno; en representación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Salud Mental y Derechos Humanos a la **SRA. ALBA VILLALBA** (Radio Vilardevoz) y **DRA. CECILIA BARONI** (Radio Vilardevoz) como titular y alterna respectivamente.-----

2°.- Comuníquese.-----

Res. N°

Ref. N° 001-3-3204/2021

VC



LACALLE POU LUIS



Área Programática para la Atención en Salud Mental
Dirección General de Salud
Ministerio de Salud Pública

Ref: Documento N° 12/001/3/3500/2022

8 de agosto, 2022

**Dirección General de la Salud
Ministerio de Salud Pública**

Mediante pedido de informes parlamentario, la Sra. Representante Nacional Lucía Etcheverry solicita:

I) Actual integración de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental.

El día 4/7/22 el Poder Ejecutivo designa por decreto a los integrantes de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental:

Ministerio de Salud Pública

- DRA. GRACIELA ALFONSO quien la presidirá
- DRA. CAROLINA GORGAL como suplente

Facultad de Medicina

- PROF. AGDA. VANESSA EMS como titular
- PROF. AGDA. ALICIA CANETTI como alterna

Facultad de Psicología

- PROF. AGDO. JORGE CHÁVEZ, como titular
- PROF. AGDO. LUIS GIMÉNEZ, como alterno;

Facultad de Derecho

- DR. DANIEL CABEZA como titular;

Trabajadores de la Salud Mental

- MAG. ANA MONZA como titular (Coordinadora de Psicólogos del Uruguay y Sindicato Médico del Uruguay - SMU)
- SR. PABLO CÉSAR SILVA como alterno (Federación de funcionarios de Salud Pública);

Área Programática para la Atención en Salud Mental
Dirección General de Salud
Ministerio de Salud Pública
Montevideo, Uruguay
Tel. 1934 int. 4253
saludmental@msp.gub.uy



Área Programática para la Atención en Salud Mental
Dirección General de Salud
Ministerio de Salud Pública

Sociedades Científicas

- DRA. MAGALÍ GUERRINI (Sociedad de Psiquiatría del Uruguay) como titular
- LIC. MARÍA ESTHER LAGOS (Federación Uruguaya de Psicoterapia) como alterna;

Usuarios

- SRA. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ PRADO como titular
- SR. ÁLVARO RAÚL GARCÍA SUÁREZ como alterno

Organizaciones de la Sociedad Civil en Salud Mental y Derechos Humanos

- SRA. ALBA VILLALBA (Radio Vilardevoz) como titular
- DRA. CECILIA BARONI (Radio Vilardevoz) alterna respectivamente

Se adjunta Resolución del Poder Ejecutivo

II) Cuántas veces se ha reunido desde el mes d marzo de 2020 a la fecha de contestación del presente pedido de informes

Desde marzo del 2020 hasta el 13/09/2021 (fecha en que cesó sus funciones la Comisión, cumplidos los tres años establecidos por la Ley 19.529) se reunió 64 veces, haciéndolo, una vez en forma presencial en marzo y a partir de abril del 2020 en forma virtual (ZOOM), hasta el fin de su mandato.

III) Remitir copia de las actas de la referida comisión

IV) Cuántas inspecciones realizó en el referido período

Debido a la situación sanitaria del país durante ese período se realizaron 4 inspecciones, todas ellas a residenciales con pacientes psiquiátricos, los mismos fueron denunciados por diferentes motivos. Las vías de denuncia pueden ser a partir de público en general, instituciones o técnicos.

V) Qué información se ha requerido de las entidades públicas o privadas, a fin de evaluar la atención en salud mental

Área Programática para la Atención en Salud Mental
Dirección General de Salud
Ministerio de Salud Pública
Montevideo, Uruguay
Tel. 1934 int. 4253
saludmental@msp.gub.uy



Área Programática para la Atención en Salud Mental
Dirección General de Salud
Ministerio de Salud Pública

Si bien en su comienzo se visitaron diferentes Instituciones Privadas y Públicas, manteniéndose entrevistas con Directores Técnicos y Directores de Salud Mental, durante el período solicitado sólo se mantuvieron reuniones virtuales con INAU (tema internaciones de niños y adolescentes en establecimientos públicos y privados y las notificaciones obligatorias del art. 29 de la Ley 19.529).

VI) A qué entidades se ha requerido tal información

No fue sistematizado el pedido de información, salvo las Notificaciones Obligatorias, con la creación del formulario on line, por parte de AGESIC, y Gobierno Electrónico del MSP, que se encuentra en Trámites. Uy. Asimismo, se creó el formulario de denuncias en Salud Mental, el cual se encuentra en la página Oficial de MSP.

VII) Si ha recibido denuncias respecto al funcionamiento de servicios de salud mental, indicar: A) Cuántas; B) Qué procedimientos se han llevado a cabo en cada caso; C) Qué acciones ha desarrollado en cada uno de los casos dicha comisión.

Se informa que en la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental, no existe un registro de las denuncias presentadas. En la medida en que se produce un cambio en la integración de la comisión, se trabajará en la forma de viabilizar un sistema de registro adecuado.

VIII) Qué recomendaciones le ha planteado a ese Ministerio

Las recomendaciones fueron hechas en las memorias anuales correspondientes a los años 2019 al 2021, las que se adjuntan de fs. 67 a 124.

IX) Cuándo fue aprobado el plan intersectorial de prevención del suicidio en adolescentes y jóvenes

En el año 2021 La CNHPS en conjunto con ASSE trabajó en la creación de un Plan intersectorial de prevención del suicidio en adolescentes y jóvenes, con énfasis en la promoción del bienestar psicosocial y la atención integral de la salud mental (2021 – 2022). Este documento contempla acciones previstas para el período 2021-2022 a partir de los objetivos de la Estrategia Nacional de Prevención del Suicidio 2021 - 2025 (ENPS) desprendiéndose de cada uno actividades específicas para los diferentes actores involucrados en el trabajo con las adolescencias y juventudes así como para las personas adolescentes y jóvenes de nuestro país

Por otra parte, la estrategia Nacional de Prevención del Suicidio 2021-2025 aprobada por la Comisión Nacional Honoraria de Prevención del Suicidio (integrada por

Área Programática para la Atención en Salud Mental
Dirección General de Salud
Ministerio de Salud Pública
Montevideo, Uruguay
Tel. 1934 int. 4253
saludmental@msp.gub.uy



Área Programática para la Atención en Salud Mental
Dirección General de Salud
Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación y Cultura y Ministerio de Desarrollo Social), fue aprobada en 2021.

Dentro de dicha estrategia, su objetivo primero es mejorar la atención en el Sistema Nacional Integrado de Salud para personas con riesgo de suicidio y sus familiares. En este sentido, en el punto 1.5 plantea como línea de acción el desarrollo e implementación de programas específicos para adolescentes y jóvenes.

X) Qué difusión se ha realizado del mismo

La estrategia Nacional de Prevención del suicidio se encuentra accesible vía web en el portal del Ministerio de Salud Pública.

Por otra parte, El Plan intersectorial de prevención del suicidio en adolescentes y jóvenes, con énfasis en la promoción del bienestar psicosocial y la atención integral de la salud mental (2021 –2022) no fue difundido ni publicado sino trabajado de forma interna CHNPS y ASSE.

XI) Qué acciones, con qué actores y en qué oportunidades se han realizado en relación a dicho plan

En el marco del objetivo mencionado de la Estrategia Nacional de Prevención del Suicidio, En el año 2022 el INJU realiza una campaña bajo el lema #NiSilencioNiTabú. La misma es una campaña nacional de sensibilización sobre salud mental y bienestar psicosocial dirigida a adolescentes y jóvenes, que busca promover su involucramiento y participación en la temática, y hacer visible lo que piensan, lo que sienten y lo que proponen. Su objetivo es romper el silencio que existe sobre el tema y derribar la percepción de que la salud mental es un tema tabú.

#NiSilencioNiTabú es una campaña interinstitucional nacional, liderada por el Instituto Nacional de la Juventud (INJU), con el apoyo de UNICEF y el Ministerio de Salud Pública (MSP). Cuenta con la participación de instituciones claves para lograr sus objetivos, que adhieren y colaboran con la campaña: Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE); Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); Ministerio de Educación y Cultura (MEC); Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU); Instituto Nacional de Inclusión Adolescente (INISA); Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), a través de la participación de Enlace Educativo, INMUJERES y el Departamento de Salud Mental; Secretaría Nacional del Deporte (SND), Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC); Medios Públicos; y secretarías y direcciones de Juventud de los gobiernos departamentales de

Área Programática para la Atención en Salud Mental
Dirección General de Salud
Ministerio de Salud Pública
Montevideo, Uruguay
Tel. 1934 int. 4253
saludmental@msp.gub.uy



Área Programática para la Atención en Salud Mental
Dirección General de Salud
Ministerio de Salud Pública

todo el país. Asimismo, la Comisión Nacional Honoraria para la Prevención del Suicidio y sus estructuras territoriales acompañan la implementación de la campaña. Se destaca también la participación de adolescentes y jóvenes que aportan propuestas e iniciativas para la construcción de la campaña. Sus tres Componentes principales son:

- Acciones en territorio: despliegue de actividades dirigidas a adolescentes y jóvenes, identificación de adolescentes y jóvenes voceros, articulación interinstitucional a nivel local.
- Medios: ubicación del tema en agenda pública, realización de campaña audiovisual para plataformas digitales (redes sociales, páginas web).
- Portal: sitio de soporte de contenidos para adolescentes y jóvenes, docentes, referentes adultos y familiares

XII) Qué planes y programas se ha implementado en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 18.529, de 24 de agosto de 2017, de Salud Mental

Desde el año 2019 se viene trabajando en la implementación del artículo 11 de la ley N° 19.529 por parte de la Comisión Intersectorial. La coordinación de los espacios intersectoriales de salud mental (Comisión Intersectorial y Comisión Asesora en Salud Mental) definidos en el Artículo 11 de la Ley de Salud Mental N° 19.529 y su Decreto Reglamentario 331/2019, es realizada por la Dirección Nacional de Protección Social (DNPS) junto con el Área Programática para la Atención en Salud Mental del MSP. Participaron durante el año 2021 representantes de las siguientes instituciones: UdelaR (Clínica de psiquiatría pediátrica, Facultad de Psicología, Facultad de Medicina, Clínica de psiquiatría de adultos), Centro Martínez Visca, JND- Área de Salud Integral, Grupo de la Esperanza, Frente antimanicomial, Federación caminantes- Colectivo por la salud mental integral, Asociación Biocéntrica de Biodanza del Uruguay (ABBU) - Colectivo por Salud Mental Integral, Coordinadora de Psicólogos del Uruguay, INAU-Asesora de Vicepresidencia y Área de Intervenciones Especiales, Institución Nacional de Derechos Humanos, INR- Área de salud integral, ASSE- Adjunta a Dirección de Salud Mental, Sociedad de Psiquiatría, Comité Nacional de los derechos del niño y el Movimiento por las autonomías- mesa local de salud mental del Oeste, Radio Vilardevoz, Grupo Carancho, MTSS – IGTSS, INDDHH, INEFOP, INACOOOP, Ministerio de ambiente, Movimiento por las autonomías, MIDES- Dirección de Discapacidad, Asociación de asistentes sociales del Uruguay (ADASU). BPS- Gerencia de Prestaciones de salud, APEX, Observatorio de salud mental y JND - Observatorio Uruguayo de Drogas.

Área Programática para la Atención en Salud Mental
Dirección General de Salud
Ministerio de Salud Pública
Montevideo, Uruguay
Tel. 1934 int. 4253
saludmental@msp.gub.uy



Área Programática para la Atención en Salud Mental
Dirección General de Salud
Ministerio de Salud Pública

En marzo de este año se presenta un documento que sintetiza el trabajo sobre las Líneas estratégicas hacia la implementación de la Ley de Salud Mental N°19529 con sus Proyección 2022. En consonancia con el Plan Nacional de Salud Mental (2020-2027), se trabaja sobre nudos críticos en Salud mental organizados en cuatro sub grupos:

- Subgrupo de Atención: Reestructura de acuerdo a la ordenanza N°1488. Diseño e implementación de dispositivos interinstitucionales.
- Subgrupo de Empleo y Formación.
- Subgrupo de Sistemas de Información y Relevamiento de Datos.
- Subgrupo de Cambio Cultural: Sensibilización.

Avances principales en función de la reforma en la atención de salud mental:

- Definición de la estructura de atención en red intersectorial de acuerdo a la normativa vigente.
- Se definieron algunos aspectos a reforzar, replicar e implementar.
- Reforzar: proyectos de la sociedad civil que responden a las demandas relevadas y a las necesidades identificadas
- Replicar: dispositivos existentes en relación a la externación, a la integración socio educativo laboral y a la inclusión comunitaria
- Implementar: dispositivos que promuevan la integralidad de la atención.
- Identificación de dispositivos intrahospitalarios y extrahospitalarios para iniciar el proceso de externación de las personas internadas en los monovalentes y así iniciar el proceso progresivo de cierre de los mismos
- Incorporación de la sensibilización como herramienta para el cambio cultural fundamental para impulsar y sostener el cambio en el paradigma de atención en salud mental
- Necesidad de escalar modalidades efectivas de inserción laboral identificadas y su inclusión dentro de la red
- Definición de líneas estratégicas fundamentales para la mejora de los sistemas de información

XIII) Qué acciones está llevando a cabo ese Ministerio a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 38 de dicha

En el inciso 3 del artículo 38 de la Ley 19529 se dispone: *El Poder Ejecutivo establecerá en la reglamentación de la presente ley el cronograma de cierre de los establecimientos*

Área Programática para la Atención en Salud Mental
Dirección General de Salud
Ministerio de Salud Pública
Montevideo, Uruguay
Tel. 1934 int. 4253
saludmental@msp.gub.uy



Área Programática para la Atención en Salud Mental
Dirección General de Salud
Ministerio de Salud Pública

asilares y estructuras monovalentes. El cumplimiento definitivo del cronograma no podrá exceder temporalmente el año 2025.

En la actualidad no se cuenta con un cronograma definitivo para el cierre de establecimientos asilares y estructuras monovalentes. De igual forma, desde el Área Programática para la atención en Salud Mental se ha trabajado en el desarrollo de líneas de acción específica sobre este tema:

- 1) Consultoría de Asistencia Técnica en Salud Mental para la modificación estructural y funcional de los Sistemas de Información, donde se realizó un diagnóstico de situación y análisis de posibilidades de optimización del Sistema de Información en Salud Mental. Realizado por los consultores para la OPS: Soledad Bonapelch, Leonardo Cubillos y Alicia Ferreira.
- 2) Reglamentación de la Ordenanza 1488/019 a través de la realización de dos consultorías con apoyo de la OPS que se encuentran en proceso de validación.
 - Consultoría para el apoyo en la elaboración de pautas y protocolos de los procesos de atención y funcionamiento de los dispositivos de la red de atención en salud mental en Uruguay. Realizada por el Consultor Lic. Ps. Ignacio Porras
 - Consultoría para elaboración de Documento de Referencia sobre modelo y requisitos mínimos de dispositivos de la Red de Atención en Salud Mental - Modelo y requisitos mínimos de dispositivos de la Red de Atención en Salud Mental: Unidades de Corta Estadía, Casas de Medio Camino y Centros de Rehabilitación Psicosocial. Realizada por la consultora Profa. Dra. Sandra Romano
- 3) Realización de curso de capacitación *“Problemas frecuentes de salud mental: herramientas para su detección y manejo en el primer nivel de atención”* dictado por el Dr. Hugo Cohen. Esta propuesta surge en el contexto de una consultoría del Banco Mundial en el país a partir de los resultados arrojados en el informe realizado por la Lic. Bonapelch: *“Salud Mental en Uruguay. Caracterización y organización en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud”*. Sus objetivos son colaborar con la reducción de la brecha de atención en un sistema de salud basado en la internación en hospitales y/o colonias psiquiátricas y ampliar la cobertura de los servicios no especializados fortaleciendo la capacidad del personal desde un enfoque comunitario.

Área Programática para la Atención en Salud Mental
Dirección General de Salud
Ministerio de Salud Pública
Montevideo, Uruguay
Tel. 1934 int. 4253
saludmental@msp.gub.uy

MEMORIA ANUAL 2019

Informe de actividades de la Comisión Nacional de Contralor de la
Atención en Salud Mental

República Oriental del Uruguay



Noviembre de 2019

Esta Memoria corresponde al período comprendido entre el 14 de setiembre de 2018 y el 13 de setiembre del 2019.

Fue presentada al Ministerio de Salud Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40, el literal J), de la Ley n.º19.529 del 24 de agosto de 2017 y artículo 7 del decreto n.º 226/018 de 17 de Julio de 2018.

1.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.

Por Resolución del Poder Ejecutivo N° 145/018 de fecha 3 de setiembre se designó a:

Dr. Ángel Valmaggia, Presidente

Dr. Rodolfo Becerra, ambos por MSP, el Poder Ejecutivo,

Dra. Sandra Romano, por la Facultad de Medicina y como alterna
Dra. Gabriela Garrido,

Prof. Adriana Cristóforo, por la Facultad de Psicología y como
alterno *Prof. Robert Pérez*,

Dra. Luz Calvo, por la Facultad de Derecho y como alterna *Esc.*
Beatriz Ramos,

Dra. Mariela Pérez, por trabajadores de la salud mental SMU y
como alterna *Lic. Mónica Coore*,



Dra. María Alcira Frontini, por sociedades científicas y como alterno *Dr. Jorge Romero*.

Sra. Virginia Wallace, por los usuarios agrupación Norte Propio y como alterna *Mónica Antelo*,

Sr. Hugo Achugar, por la Federación Caminantes, Organizaciones de Familiares por Salud Mental, y como alterna, *Sra. Mariel Forestier*, por el Grupo La Esperanza.

Luego de esta integración original, se modificó la misma mediante resolución del Poder ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 2018 se aceptó la renuncia del *Sr. Hugo Achugar* y se nombró la *Sra. Perla Vivas* por Caminantes. Asimismo en dicha resolución se integran a la Comisión los representantes de las organizaciones de la sociedad civil de salud mental y derechos humanos. Como titular *Sr. Heber Moreno* y como alterna la *Psicóloga Mónica Giordano*.

También como apoyo técnico-administrativo asisten a la Comisión los funcionarios del MSP, la *Sra. Elisabeth Pérez* y el *Dr. Alejandro Nogueira*.

La Comisión se reúne en el local de la Com. Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLA-EP), sito en 18 de Julio 2175, piso 1.

En reunión de fecha 14 de setiembre de 2018 se establecieron los lineamientos generales de la Comisión y se resolvió realizar una reunión semanal.



Se estableció como día de reunión los miércoles, en el horario de 8.30 a 10.

Se acordó además firmar un compromiso de confidencialidad y conflicto de interés por parte de los integrantes de la Comisión y funcionarios de la misma, quedando pendiente la confección de un formulario a tales efectos.

El 19 de setiembre de 2018 se efectuó la primera reunión de la Comisión.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 literal M) de la ley la Comisión dictó su reglamento de funcionamiento, que se agrega como anexo 1.

Se decidió tomar acta resumida de las reuniones.

4

Además se propuso hacer un mapeo de la situación actual en el país tanto en lo público como en lo privado en la atención en salud mental.

Se procedió luego al diseño de los formularios para denuncia de internaciones involuntarias y judiciales y las voluntarias de más de 45 días tanto en papel como para un formulario web.

Se llega a la conclusión de que en los casos judiciales la Comisión debe presentarse formalmente para lo cual es necesario un Certificado Notarial que se tramitó ante el Departamento Notarial del Ministerio de Salud.



Con fecha 28/11/18 se pone en conocimiento de la Comisión la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2018, del Poder Ejecutivo, por la que se integran nuevos representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Salud Mental y Derechos Humanos. Ellos son el Sr. Heber Morena como titular y la Lic. Mónica Giordano como alterna. En dicha resolución se acepta la renuncia del Sr. Hugo Achugar Ferrari y se designa en su lugar a la Sra. Perla Vivas, ratificándose el resto de los integrantes.

Con fecha 5/12/18 se incorpora la Lic. Mónica Giordano y el Sr. Heber Morena por las Organizaciones de la Sociedad Civil en Salud Mental quien fuera designada por Resolución del 19 de noviembre de 2018.

El día 12/06/2019 se dispone que se revisaran las actas con el fin de saber si en las primeras reuniones se resolvió si fueron declaradas reservadas. De no haber sido declaradas reservadas, se declaran.

“Reservadas salvo para el propio interesado o en casos especiales como casos judiciales o defensa de algunas de las partes”

2.- ACTIVIDADES.

Se detallan las actividades según fueron resueltas por la Comisión.



Se llega a la conclusión de que debe confeccionarse un protocolo de actuación, a fin de lograr una actuación prolija y con resultados positivos. Se promueve la creación de una Página Web, donde figuren las autoridades (Integrantes de la Comisión),y a quién representan, los cometidos, informes generales, resultados obtenidos cuando se puedan hacer públicos y formulario de denuncias.

Se redacta y aprueba el reglamento de funcionamiento de la Comisión y un formulario de conflicto de interés.

Se generó la posibilidad de crear y trabajar en expedientes electrónicos del MSP. También se crearon los correos electrónicos, tanto para la comisión, como para el envío de notificaciones obligatorias, hasta tanto se ponga en funcionamiento el Formulario de Notificaciones Obligatorias Ley N° 19.529.

6

Se comunicó a los prestadores del SNIS, al MSP y la JUNASA la instalación de la Comisión y la obligatoriedad establecida en el artículo 29 de la ley N° 19.529¹.

Se trabajó en el diseño de un sitio web para la recepción de las denuncias y notificaciones y compartir esa base de datos con la

¹Artículo 29.- (Deber de notificación).- El Director Técnico del prestador de salud a cargo deberá comunicar a la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental y a la Institución Nacional de Derechos Humanos, las hospitalizaciones voluntarias e involuntarias que se prolonguen por más de cuarenta y cinco días corridos, dentro de las setenta y dos horas de vencido dicho plazo.



Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Aún no se halla operativo por dificultades en su implementación.

Mientras no se implemente el formulario electrónico, las denuncias se reciben vía mail y en forma presencial.

Esta base de datos sería compartida, a efectos de tener una misma entrada de datos (*n*) con los que trabajar.

Se solicitó al MSP el registro de instituciones en Salud Mental a efectos de conocer en el territorio la cantidad de entidades y los internos de las mismas.

Se acordó establecer una coordinación permanente con la INDDHH y DP, en el marco de las competencias compartidas según establece la Ley 19.529.

7

En ese marco se efectuaron tres reuniones, la primera se efectuó el 31/10/2018 en la sede de la Comisión, 27/3/19 en la INDDHH. 14/8/19 en la INDDHH. En dichas reuniones se abordaron los temas que son establecidos por la Ley para ambas instituciones.

También se trató el tema relacionado a la instrumentación de una base de datos conjunta relativa a las notificaciones (art. 29 Ley 19.529) y se decidió realizar una conferencia de prensa conjunta.

Esta presentación se realizó el 16 de octubre de 2019 en el local de la Lucha Antituberculosa. Se trató de una conferencia de prensa que se realizó en forma conjunta por ésta Comisión y la INDDHH y DP, en la



que hablaron la Dra. María Josefina Plá por la Institución y el Dr. Ángel Valmaggia por la Comisión. El objetivo era el difundir la nueva ley, basada en derecho de los ciudadanos, la obligatoriedad de las Direcciones Técnicas de comunicar las internaciones involuntarias y judiciales, el cese del límite de 30 días para las internaciones psiquiátricas, la integración y los roles asignados a la Comisión por la ley.

Reunión con Directores Departamentales. Se desarrolló en el MSP el 2 de agosto de 2019, en el marco de la reunión mensual que efectúan las Direcciones Departamentales. En dicha ocasión se hizo hincapié en el rol de los Directores Departamentales como nexo de la Comisión y para el cumplimiento de la normativa vigente en el territorio.

8

Se generó un expediente administrativo 12/001/3/2668/2019 a DI.GE.COR del M.S.P., solicitando la ubicación de los distintos establecimientos en el territorio nacional y por departamento que atiendan pacientes usuarios de los servicios de salud mental, nombre del Director Técnico, así como la cantidad de pacientes alojados.

Del expediente surge que no todas las DDS poseen datos completos, en algunos faltan los Directores Técnicos, en otros no se poseen datos sobre la cantidad de pacientes, y otras DDS no brindan datos. Este es el caso de Flores, Durazno, Artigas y Maldonado.



De la compulsa de datos surge la necesidad de recabar más y mejor información por lo que se hace necesario actualizar la información y contar con un cuerpo inspectivo para relevar el territorio.

En casos puntuales se ha contado con el apoyo de los Directores Departamentales, como ser Soriano, Rivera, Salto y Cerro Largo.

Reuniones con el Área de Salud Mental del M.S.P., se tuvieron tres reuniones de intercambio, las que luego se suspendieron, donde se transmitieron las dificultades de contar con datos, de los lugares de internación y de las personas internadas por más de 45 días que tienen alta y permanecen internadas.

Mesa de Diálogo de ASSE. A esta mesa concurrió el Presidente Dr. Ángel Valmaggia. Las reuniones fueron periódicas, aproximadamente cada 15 días. A ella concurren el Poder Judicial, la Fiscalía, la INDDHH y DP, ASSE, Área de Salud Mental del MSP, Cátedra de Medicina Legal de FM. En este ámbito se ha tratado de aunar criterios sobre la interpretación de algunos artículos de la ley, gestiones ante la Suprema Corte de Justicia por las internaciones judiciales en el Hospital Vilardebó, que diera origen a varias Acordadas de la Corte. Se logró el dictado de varias acordadas por el Poder Judicial, entre la que destaca el nombramiento de Defensor de Oficio en caso de internaciones involuntarias y judiciales.

9



El 24/10/18 se llega al acuerdo que se debe solicitar a los prestadores la comunicación no solo del ingreso involuntario, como ya ocurre si no además del alta de los pacientes; para lo cual se deberá solicitar se incluya en el reglamento de la Ley la obligatoriedad no solo la notificación del ingreso del paciente con internación involuntaria, sino también del alta, manteniéndose la comunicación por más de 45 días. De esta forma se puede mantener una base de datos más actualizada de las personas internadas.

Con fecha 31/8/18 se recibe por primera vez a integrantes del Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, los cuales habían solicitado ser recibidos por la Comisión.

Se intercambian ideas con ellos en cuanto a la implementación de grupos de trabajo a fin de lograr manejar los datos en conjunto.

10

Se llega a un acuerdo en cuanto a que es necesario reglamentar el art. 11 de la Ley N° 19.529, el que es considerado vital para la puesta en marcha de dicha Ley.

Se decide formar grupos a fin de definir los datos que deberán estar en la base para trabajar en conjunto y no duplicar esfuerzos.

Los primeros puntos a tratar son donde va a estar alojada la base única, creación de formulario, contenido del mismo, para lo que se formarán grupos de trabajo en conjunto con integrantes de informática de cada lugar.

Se acuerda mantener una reunión mensual con los integrantes



del Instituto de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y el nexo con dicho Instituto será el Sr. Pablo Graña.

Con fecha 7/11/2018 se entrega nota por la que se solicita al Sr. Ministro la creación de una página web, la que ya tiene número de expediente, y que se va a monitorear, para saber sus avances e ir informando a la Comisión.

Con fecha 14/11/2018 se da lectura al Decreto 226/2018, de 16 de julio de 2008, reglamentario de la ley N° 19.529 para estandarizar las notificaciones y la coordinación con el INDDHH a fin de unificar criterios.

Se define la necesidad de contar con un Decreto Reglamentario para que la comunicación de las altas sean obligatorias, así como también de las altas en las internaciones judiciales, habiendo hecho gestiones al respecto.

11

Con fecha 23/11/2018 se realiza la primera reunión como integrantes de la Mesa de Diálogo, (ASSE). Integran la Mesa de Diálogo, un representante por ASSE, uno por el Hospital Vilardebó, uno por Salud Mental del MSP, uno por Facultad de Medicina (Medicina Legal), uno por Fiscalía, uno por Suprema Corte de Justicia, otro por los Juzgados Especializados en Violencia Doméstica, y la INDDHH y DP. La Mesa es coordinada por ASSE.

Con fecha 21/11/18 se solicitó reunión con Informática del Ministerio de Salud con el fin de avanzar en el diseño del formulario



web y el contenido de sus cambios.

Con fecha 6/2/19 La Dra. Romano informa sobre la reunión con AGESIC, en relación a la Página Web, la que se realizó con el Departamento de Desarrollo, Área de Gobierno Electrónico del Ministerio de Salud, Sra. Maribel Chacón.

Los temas tratados fueron:

Hacer un solo formulario – con base de datos tabulada.

Poder verificar si hay algún tipo de denuncia en caso de que exista.

Los nombres de los formularios serían:

NOTIFICACIONES OBLIGATORIAS LEY DE SALUD MENTAL

DENUNCIAS SOBRE ASISTENCIA EN SALUD MENTAL (LEY N° 19.529).

El 8/5/2019 la Dra. Sandra Romano informa acerca de la reunión que mantuvo con AGESIC, y la empresa ATOS (empresa que se encarga de todos los trámites *on line* del país).

El formulario de denuncias será el único que podrá tramitarse a través de Usuarios Uy, no así el formulario de notificaciones de internaciones involuntarias o de 45 días o más.

En cuanto a este formulario de notificaciones no se presentaron alternativas por parte de Gobierno Electrónico.



La Dra. Sandra Romano recibió por email PPT, desde AGESIC/ATOS y envía en archivo adjunto a la Comisión el mismo, a fin de trabajar sobre lo que falta definir (Motivo de denuncia, definir roles, definir procesos, y forma de respuesta al denunciante)

Para trámites *on line* se deben registrar los usuarios en Usuarios. Uy y son personales, no institucionales, lo que conlleva a no tener seguridad en cuanto a la confidencialidad.

Existe dificultad en cuanto a los Directores Técnicos como tales y el cambio no puede hacerlo AGESIC, hay que hablar con Maribel Chacón, a fin lograr una solución.

El día 15/05/2019 se informa que se están manteniendo reuniones con el Área Programática de Salud Mental a fin de estar en comunicación en cuanto a los avances en las reglamentaciones de la Ley.

13

También se mantienen reuniones con la Mesa de Diálogo que integra el Dr. Ángel Valmaggia donde se está tratando el tema de las casas asistidas y de medio camino, el cometido de estas casas lograr la des-hospitalización de unos 40 pacientes del Hospital Vilardebó y 40 pacientes de CEREMOS), existe preocupación por el tema de las curatelas, y se estaría viendo la posibilidad de que el Patronato de Psicópata pudiera ser curador en algunas situaciones.

El día 22/05/2019 el Dr. Ángel Valmaggia expresa que un integrante del Órgano de Contralor de Argentina en Salud Mental, se



puso en comunicación telefónica con él. Se trata de Martín Cabrera secretario del Órgano de Revisión de Argentina, interesado por un paciente que se encuentra internado en Entre Ríos, Paranasito, Argentina, al parecer este paciente no quiere estar internado allí. A la Comisión llegó un Cedulón Judicial N° de Oficio 739/2019, del Juzgado Letrado de Mercedes donde se decreta la hospitalización involuntaria de un paciente, en el Programa Ibicuy, en la Provincia de Entre Ríos, Paranasito, República Argentina.

El paciente estaría internado desde febrero de 2019, según lo manifestado telefónicamente.

Respecto de las denuncias por medios electrónicos, se comunica que la pestaña no va a estar activa hasta tanto no se ponga en funcionamiento el nuevo portal, lo que coincide con lo informado por el Sr. Cibils responsable del Área de Gobierno Electrónico del MSP ante la consulta efectuada por el Dr. Alejandro Nogueira. El tema de las notificaciones no está resuelto pero se planteará en los próximos días.

14

El día 29/05/2019 el Dr. Rodolfo Becerra informa lo actuado en cuanto al caso del paciente internado en Entre Ríos.

Se comunicó con la Jueza de Mercedes, quien le informa que hay consentimiento informado firmado por el paciente, e incluso envía una copia del mismo.

Se analizan las manifestaciones del Órgano de Revisión de Argentina y lo manifestado por la Jueza de Mercedes.



El día 06/06/2019 el Dr. Rodolfo Becerra amplía el informe sobre el paciente oriundo de Soriano, internado en Entre Ríos, Argentina, detallando los pasos que se siguieron. Se presentó escrito en nombre de la Comisión en el expediente, indicando que antes de expedirse la Sede, debe tener un informe Técnico del Prestador de Salud. Atento a ello la Jueza decretó tener presente el domicilio electrónico constituido y permanecerá en contacto con la Comisión. Se aclara por parte del Dr. Rodolfo Becerra que hasta tanto no se posea un correo electrónico propio del Poder Judicial, se utilizará el propio para estos trámites y una aplicación del teléfono, suministrada por el Poder Judicial que facilita estar al día con las notificaciones y movimientos.

Se tratan los proyectos presentados por ATOS, (Empresa encargada de la elaboración de la Página Web de la Comisión). Se solicita que figure la Comisión como autora de los Proyectos no los integrantes de la empresa.

15

Se analiza en su totalidad el Proyecto de Denuncia Sobre Atención Según Ley de Salud Mental N° 19.529, haciendo varias modificaciones y agregados, los que serán enviados a la Empresa ATOS, así como también la Ficha del Trámite FO-11300-009 Versión 2.

El día 12/06/2019 se informa sobre la nota enviada desde el Centro Psicosocial Sur Palermo con referencia a que a principio de año, a un usuario, le fue suspendida la ayuda especial de BPS. Se considera contestar a Centro Psicosocial Sur Palermo y remitir nota al BPS.



El día 26/06/2019 se informa sobre las actuaciones realizadas en los casos entrados en la reunión anterior. La Dra. Luz Calvo hizo las notas para el Centro Psicosocial Sur Palermo y BPS y fueron enviadas, en cuanto al otro caso se ofició al Juzgado de Familia de 27° Turno y desde el 21/06/2019 se encuentra al despacho.

El día 3/7/2019 Se definen los roles del Formulario de Denuncia:

Rol de Recepción: Sra. Elisabeth Pérez y Dr. Alejandro Nogueira

Rol de Análisis: Dr. Ángel Valmaggia, Dr. Rodolfo Becerra, Sr. Heber Morena

Rol de Seguimiento: Sra. Elisabeth Pérez, Dr. Alejandro Nogueira, Dr. Rodolfo Becerra, Dr. Ángel Valmaggia.

A continuación se analiza en su totalidad el Proyecto

16

"Notificaciones obligatorias según Ley N° 19.529" enviado por la Empresa ATOS (Empresa encargada de la elaboración de la Página Web de la Comisión), se hacen modificaciones y agregados.

El día 10/7/2019 se decide enviar nota al Directorio de ASSE, Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables y Hospital Vilardebó, porque desde el 02 de junio no se reciben las notificaciones de internaciones involuntarias.

La INDDHH solicita al Ministerio de Salud información sobre las residencias públicas y privadas a nivel nacional y que ya se solicitó la misma información a DIGECOR por oficio 533/2019,



Por Oficio N° 534/2019: se especifica los datos que se deben enviar por parte del MSP.

Dr. Rodolfo Becerra queda encargado de comunicarse con Gobierno Electrónico para tratar de subsanar algunos puntos del trámite del formulario de denuncias al que se le hacen nuevas modificaciones.

Un integrante de la Comisión plantea la preocupación por el fallecimiento de un joven internado en el Hospital de Salto, en la Federación de Familiares se está tratando el tema.

El día 17/07/2019 se vuelve a tratar el tema del paciente fallecido en el Departamento de Salto, el domingo 07/07/2019, se hará nota solicitando información acerca de cómo fueron los hechos la investigación llevada a cabo y conclusiones de la misma.

17

Se recibe Oficio 2282/2019 de fecha 8/7/2019, de la INDDHH, donde se hace saber al Sr. Ministro del Interior, que el Hospital Policial no está dando cumplimiento a las notificaciones obligatorias de la Ley N° 19.529.

Se decide realizar nota a todas las Instituciones prestadoras de Salud, prestadores públicos y privados de todo el país indicando que de acuerdo a art. 29 de la Ley N° 19.529, las Direcciones Técnicas de cada Institución son quienes tienen que notificar a esta Comisión las internaciones involuntarias y/o por más de 45 días.



Un integrante de la Comisión informa que se comunicó Ariadna Cheroni de la INDDHH y que ya está en su poder toda la información sobre formulario de Notificaciones Obligatorias.

Se recibe un expediente del MSP N° 12/001/3/5117/2019, remitido desde la Dirección Departamental de Salud de Lavalleja donde solicita al Ministerio de Salud, la ubicación de un paciente en una dependencia que permita atenderlo de acuerdo a su patología, ya en que en el Departamento no existe un lugar donde ubicarlo. Se adjunta informe realizado por Psiquiatra tratante y nota de la Curadora del paciente. La madre no cuenta con elementos para su manejo, este paciente ha protagonizado altercados, intentos de autoeliminación, sus conductas pueden ser de daño permanente para sí y para terceros, también se adjunta informe de médico psiquiatra, y se solicita el mismo tipo de intervención por parte del Ministerio de Salud Pública.

18

Se plantea en la Comisión la posibilidad de que el equipo de Salud Mental de Lavalleja se ponga en contacto con el Equipo de Implementación de la Ley de Salud Mental de ASSE, para plantear este tema y solicitar apoyo. Se envía nota.

El día 24/07/2019 el Dr. Becerra informa sobre reunión con los Directores Departamentales, la misma se realizará en la Sede del Ministerio de Salud el día 5 de agosto.



Se hará una presentación por parte de la Comisión que constará de tres partes:

- 1) Presentación de la normativa sobre salud mental,
- 2) Intercambio entre los Directores Departamentales y la Comisión y solicitud de contactos,
- 3) Solicitud de información en relación a la internación en Salud Mental que hay en el territorio de cada departamento.

Se recibe una comunicación enviada por la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de ASSE, informando la realización de la Segunda Jornada de Trabajo para la Transformación y el Cambio en Salud Mental.

- 4) La misma se realizará el día 1/08/2019 en el Centro de Formación AECID.

5) La Dra. Frontini asistirá por la Comisión. Dra. Romano y Garrido también asisten por la Facultad de Medicina.

Ante el planteo de un miembro luego de analizar los casos, se decide hacer nota a JUNASA, Sociedades de Psiquiatría y todos los prestadores a fin de comunicar que en caso de que no se reciba contestación de parte de los jueces cuando un paciente está con alta médica, se deberá comunicar a la Comisión a la brevedad a los efectos de la adopción de las medidas correspondientes. El Dr. Valmaggia informará de estos aspectos en la Mesa de Diálogo.

El día 31/7/2019 se plantea el caso del traslado de pacientes con trastornos psiquiátricos por el SAME 105, cuando los pacientes se



niegan a ser trasladados, el personal de las ambulancias no los lleva. Se va a reiterar nota al Directorio de ASSE solicitando el envío de un protocolo de actuación al respecto.

Se destaca que para la reunión de los Directores Departamentales de Salud los temas a exponer el día 2/8/19 están relacionados con el art 42 de la ley 19.529 en lo que refiere a que los Directores Departamentales de Salud son el nexo con esta Comisión.

7/8/2019, el Dr. Ángel Valmaggia informa sobre reunión con los Directores Departamentales de Salud, donde Presentó una exposición y entre otras cosas planteó que los Directores Departamentales de Salud son los nexos con la Comisión Nacional. (Art. 42 de la Ley N° 19.529)

Se consideran los temas a tratar en la reunión con la INDDHH, en próxima reunión.

14/8/2019 REUNIÓN EN INDDHH, en su Sede.

20

El Dr. Ángel Valmaggia informa que agradeció a la INDDHH que se haya recibido a la Comisión y expresa que considera que hay varios temas importantes a tratar en conjunto. A modo de ejemplo: una base de datos conjunta para que las notificaciones obligatorias lleguen a ambas instituciones, un segundo punto, es la realización de una conferencia de prensa en conjunto, y un tercer tema las acciones en común para obtener un presupuesto acorde a las competencias otorgadas en la Ley a la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental.



Respecto de la base de datos y programas, Pablo Graña de la INDDHH propone reunión conjunta con los integrantes de la Comisión e Institución.

Queda propuesta la misma para el día 23/08/2019 a la hora 13, donde asistirán además funcionarios de Gobierno Electrónico del MSP, la empresa ATOS y AGESIC.

Sandra Romano plantea que persisten las dificultades para la elaboración de los formularios de notificaciones obligatorias. Se está trabajando en el tema. Se considera que la Comisión debe tener un logo propio, para su distinción del MSP.

21/8/2019 Se recibe contestación de la nota enviada a la Dirección del Hospital de Colonia, la Subdirectora contesta que no se cuenta con la infraestructura necesaria para la atención en salud mental en el nuevo hospital. Se decide elevar una nota al Directorio de ASSE, solicitando información sobre apertura de salas para internación de pacientes psiquiátricos en el Departamento de Colonia, con copia al Sr. Ministro de Salud Pública.

21

4/9/2019 Dra. Gabriela Garrido informa que sobre trámite de formularios de denuncias se realizó la reunión con la INDDHH, donde se estuvo de acuerdo en formular un solo formulario de denuncias. Se solicitará una reunión con el Sr. Ministro de Salud Pública sobre el tema.



Se informa que la Comisión realizó dos inspecciones a casas de Montevideo, donde se encuentran internados pacientes con patologías psiquiátricas.

Se visitó “Santa Mónica”, donde se encontraron 18 pacientes, y figuraba un paciente más internado. Las condiciones edilicias son bastantes malas, no presentó planilla de trabajo, no tiene habilitación de bomberos, tampoco del Ministerio de Salud Pública, no presenta ningún tipo de seguridad, los extinguidores de fuego están vencidos, la última indicación en las historias clínicas es de mayo de 2019, entre otras irregularidades.

Se formará expediente electrónico, el que se enviará al Sr. Ministro de Salud Pública para ser derivado a los sectores que correspondan y tomar las medidas que caso amerite.

22

También se visitó “Los Fueguitos”, un centro organizado, con buenas condiciones de higiene, salas de recreación y talleres, del que no hay observaciones para realizar.

La Dra. Garrido informa que el Centro Mitre que prestaba servicios al INAU fue clausurado luego de varias denuncias. Respecto de los pacientes se informa que se llamó a nueva licitación.

11/9/2019 Se solicitó una reunión al Sr. Ministro de Salud Pública para tratar el tema de los formularios de denuncias y notificaciones obligatorias y la titularidad de la base de datos.



Dra. Sandra Romano informa sobre los trámites de formularios. El formulario de denuncias estaría pronto, falta solamente que se cambie “Ministerio de Salud Pública” por Comisión Nacional de Contralor en la Atención de Salud Mental” de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.529.

La INDDHH estaría de acuerdo en que la base de datos sea la misma e incluso en el contenido del formulario, el equipo que se reunió con la Dra. Sandra Romano para su aprobación.

El Dr. Ángel Valmaggia informa que en la Mesa de Diálogo se está planteado el tema de la necesidad de difusión a los Jueces del alcance de la Ley de Salud Mental, se está viendo la manera de hacer un protocolo o cursos para lograr la interpretación de la Ley.

23

Se decide hacer dos visitas en la semana próxima, a la Dirección Técnica del CASMU y la Asociación Española 1era de Socorros Mutuos, que se realizarán el martes 24/9/2019.

Respecto del formulario de denuncias se propone nombrarlo: “DENUNCIAS SOBRE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 19.529”

Se redacta nota para enviar solicitud de entrevista al Sr. Ministro de Salud Pública.

3.- DENUNCIAS RECIBIDAS Y SU POSTERIOR PROCESO.



Con fecha 26/9/18, se presenta un caso presentado por la Dra. Cutinella, también presentado ante la INDDHH, donde solicita ayuda para solucionar la situación de un menor internado en Clínica de los Pocitos desde el 11/05/2018. Se tomó contacto con el caso, se logró información del mismo y se continuará con su seguimiento. Se concurrió al Juzgado a ver el expediente y al día siguiente, se realizó una audiencia. El caso tiene connotaciones psicológicas y sociales, el menor es atendido por INAU. Se sigue el expediente en forma electrónica.

Con fecha 10/10/18 se recibe nota desde el Hospital Pasteur por paciente internado por orden judicial, con alta médica, que lleva más de 45 días de internación. Se concurre al Juzgado de Pando para ver la situación. El Juez envió al hospital una nota que indicaba que el alta debería ser otorgada una vez que se consiguieran un lugar para el paciente. Finalmente se comunicó a la Comisión por el Hospital Pasteur, la información de que la paciente fue dada de alta el 12 de diciembre de 2018.

24

Con fecha 17/10/18, se expone un caso denunciado por la Dra. Virginia Bonelli responsable del área de Psiquiatría de la AE1SM por una internación prolongada con dificultades familiares y psicosociales para su egreso. Al paciente le han nombrado un curador con quien se seguirán las actuaciones.

Con fecha 14/11/2018 se plantean dos casos ingresados por correo de la Dirección del Hospital Vilardebó. En un caso se trata de un



Menor infractor que ingresa por Orden del Juzgado de Letrado de Adolescencia de 3er. Turno. En otro caso se trata de un paciente enviado por Orden del Fiscal desde el Juzgado Letrado de Primer Turno en lo Penal de 13er. Turno, sin orden del Juez competente.

Se concurrió el día jueves 15 al Hospital Vilardebó y se informó que el menor había sido dado de alta y que residiría con una familia de acogida.

Con fecha 21/11/18 ingresan 4 casos remitidos por sedes judiciales y se resolvió, en el primer caso un paciente internado por más de 45 días por orden judicial enviar nota a la DT del prestador; en el segundo caso el Juzgado Letrado de Rosario de 2do Turno da cuenta de una persona que se encontraba en condiciones de vulnerabilidad y a pesar que se había solicitado una internación la misma no se aceptó por el prestador. Los motivos eran sociales y económicos por lo que no procedía la internación, indicando que se realicen las averiguaciones por la Asistente Social a efectos de buscar centros que le puedan brindar alojamiento y que la misma no deberá permanecer internada por razones sociales; el tercer caso se trataba de internación por más de 45 días en el Hospital de Rocha, el Juez solicita que sea internado por 7 meses. Se ofició a la Dirección de ASSE y al Hospital de Rocha indicando las responsabilidades de acuerdo a la ley. El cuarto caso es el de una madre que denuncia el fallecimiento de su hijo por incendio en el Sanatorio Etchepare. Se le pidió a la denunciante que aportara el IUE y Sede donde están radicados los procedimientos. No aportó los datos

25



por estar el caso aún en Fiscalía según la denunciante. El NUNC N° 194902/2018 Fiscalía de 1er Turno, a cargo del Dr. Juan Gómez.

Con fecha 5/12/18 ingresan 7 nuevos casos y se decide pasos a tomar con los mismos. El primer caso es el informe psicosocial del paciente de la AE1SM antes referido, el segundo es referido a una internación por más de 45 días nota enviada por orden judicial, en el Sociedad Médico Quirúrgica de Salto, se envía nota solicitando ampliar la información e IUE y adjunta decreto reglamentario; el tercer caso la Dra. Cuttinella de Casa de Galicia informa de un menor internado por más de 45 días en el centro Aconcagua con trastorno de consumo, se toma conocimiento y se solicita información sobre el equipo de salud que hará el seguimiento de la rehabilitación del menor. El cuarto caso la DT del Hospital Vilardebó pone en conocimiento que se siguen recibiendo casos donde la Fiscalía impone la internación involuntaria de pacientes. Se envió nota a Fiscalía con el fin de poner en conocimiento que las internaciones solo pueden ser dispuestas por informe médico que aconseje la internación por causas médicas. El quinto caso es similar al anterior. El sexto caso trata de un menor que fue enviado a puerta del Vilardebó en dos oportunidades por orden judicial, concurrió al dicho hospital y el menor había sido dado de alta. El séptimo caso trata de una paciente estadounidense que permaneció por más de 45 días en Clínica de los Pocitos, sin familiares y no sabían a donde mandarla. Fue trasladada al centro de atención Caviglia (casa de salud) por indicación del médico tratante.

26



Con fecha 12/12/18 se toma conocimiento por la prensa de un incendio con resultado de muerte de un paciente y otro con quemaduras graves ocurrido en la sala 11 del Hospital Vilardebó. Se decide pedir informe a la Dirección del Hospital Vilardebó; se concurrió y redactó informe. Se decide elevar un expediente a conocimiento del Sr Ministro de Salud Pública con el informe y fotos de la actuación.

Con fecha 13/2/2019 se informa que la Comisión ha recibido 180 notificaciones de internaciones involuntarias, judiciales o fiscales.

Con fecha 20/2/2019 se recibe denuncia donde hace saber que aparentemente el “Sanatorio Parque” fue habilitado después de promulgada la Ley N° 19.529 y es un Sanatorio donde se internan pacientes con trastornos en salud mental, incluso agudos.

27

Se decide formar expediente con dicha denuncia solicitando al Sr. Ministro de Salud Pública la información necesaria respecto de la habilitación. También se decide solicitar al Registro de Prestadores un listado de los Establecimientos habilitados o en vía de habilitación.

El 27/02/2019 el Prof. Robert Pérez se comunicó con INMAYORES de MIDES para recibir la lista de Residenciales de Adultos Mayores existentes en el país.

El día 13/3/2019 la Dra. Luz Calvo plantea la necesidad de difusión de la Ley en cuanto a que está derogado el plazo de 30 días de internación establecido anteriormente en el PIAS, para las



internaciones psiquiátricas, según lo establecido por el artículo 25 de la ley, lo que no se está cumpliendo por parte de las Instituciones, incluso debería hacer a través del INDDHH también esta difusión.

Un integrante de la Comisión plantea un caso de un paciente que requería una internación involuntaria y cuando se llama al SAME 105, como el paciente no quiere ser trasladado, no se traslada, asunto que ya fuera tratado por esta Comisión.

Ante esta situación se decide solicitar al Directorio de ASSE por email, cuales son los criterios o protocolo de actuación que existan para las internaciones de pacientes con trastornos psiquiátricos y su traslado, el mismo será enviado con copia a SAME 105, y Dirección de Salud Mental de ASSE.

28

El día 27/03/2019 se reúne la Comisión Nacional de Contralor en la Atención de Salud Mental en el local de la INDDHH. El Dr. Ángel Valmaggia manifestó que el motivo de la reunión no es solo por lo que ya se había planteado de hacer reuniones periódicas, sino también para poner en conocimiento de la INDDHH que en breve se pondrá en marcha el formulario de notificaciones de internaciones involuntarias y más de 45 días y que tendrán acceso a la base de datos.

El día 03/04/2019 se recibe el expediente del MSP N° 12/001/1/3384/2019. En este expediente se solicitaba el listado de las Residencias públicas o privadas que alojarán o prestarán servicios de Salud Mental. El listado enviado abarca sólo algunos de los



Departamentos, por lo que se decide enviar solicitud a DIGECOR, a fin de que por intermedio de la Direcciones Departamentales de Salud se envíe un listado por Departamento.

A raíz de esta respuesta el día 10/04/2019 se propone priorizar las visitas a los residenciales sin habilitación.

El día 10/4/2019 se pone en conocimiento de la nota ingresada desde el Hospital de Rivera, donde se denuncia que existe un paciente que lleva tres años internado, con problemas de un curador que cobra sus haberes y no lo visita, ni aporta nada al paciente.

El día 24/04/2019 se da a conocer Oficio de INDDHH enviado a través de la Secretaría del Sr. Ministro de Salud Pública, donde se pone en conocimiento que hay una paciente que se encuentra internada en el Sanatorio Villa Carmen por orden judicial y que la misma tiene el alta desde noviembre y aún no se ha efectivizado. Esta paciente debía ser trasladada al Instituto Técnico Forense a fin de realizarle una pericia y esto no se ha cumplido, por más que el Juzgado ha enviado varios oficios. La INDDHH ha exhortado al CASMU a que se haga efectivo el traslado. Se decide mandar nota al CASMU, sobre la responsabilidad de la notificación de las internaciones compulsivas, y llamar al ITF para saber si fue trasladada la paciente ya que tenía hora para pericia el 23/04/2019 a las 17 hs.

El día 08/05/2019 en cumplimiento a lo manifestado en el acta 24/2019, se envió nota al CASMU, y en comunicación telefónica con el



ITF, se nos informó que la paciente fue periciada el día 23 de abril, cumpliendo por lo tanto con el último Oficio del Juzgado.

El día 12/06/2019 se informa sobre caso de una paciente internada en Hospital Vilardebó, enviada desde Hospital Pasteur. Este caso llegó por correo, la paciente es una menor de edad, con riesgo de suicidio el caso fue visto por Dr. Ángel Valmaggia y Dr. Rodolfo Becerra. Se concurrió al Hospital Vilardebó donde se comprobó que la menor tenía cuidador de INAU, estaba con su madre y abuela, se habló con el Psiquiatra a cargo y el asistente social del Hospital.

El día 26/6/2019 se da lectura a Resolución enviada por la INDDHH, sobre un menor, el que actualmente se encuentra en una casa de medio camino.

30

Se recibe listado de la INDDHH solicitando fecha de altas de varias internaciones que superaron los 45 días, el listado enviado por la INDDHH ya fue revisado y la Comisión tampoco cuenta con la notificación de alta, porque no están siendo comunicadas.

Se plantea por un integrante el caso de un paciente que fue asistido en el Hospital Español, paciente que tiene muchas patologías, y en su resumen de Alta figura "(...) no se hará control PCR por ser paciente psiquiátrico", se decidió hablar con el Director del Hospital por ser un caso de discriminación del paciente.

Se informa que un integrante recibió una llamada de una periodista por un caso de una persona internada en una residencia



psiquiátrica que tuvo un niño, producto de una violación, dentro de la misma. Fue un embarazo aparentemente no controlado. Se pide información a la DDS, la que informa que ya se inició expediente, y que el mismo se encuentra en la División Servicios de Salud.

También se hizo la correspondiente denuncia judicial por el servicio de salud, de la misma resultó procesado un cuidador de la residencia. Se concluye que se verá el expediente completo y se informará del caso para coordinar las acciones a seguir, se trata del expediente del MSP N° 12/001/3/2522/2019.

El día 03/07/2019 se plantea el caso de la denuncia recibida de la INDDHH, Oficio 2269/2019 de fecha 27/6/2109, sobre un paciente que fue internado en forma involuntaria en el Hospital Militar, luego pasó al Hospital Vilardebó. Cuando regresó al departamento Maldonado donde reside, se encontró que había sido dado de baja de las Fuerzas Armadas. Se oficia al Ministerio de Defensa a fin de que informe de la situación.

Se recibe una denuncia del Centro de Rehabilitación Sur Palermo. El 7/8/19 se envió nota a Mides solicitando la intervención del Ministerio en el marco de sus competencias a efectos de encontrar las posibles soluciones a su situación, lo que se comunicó al denunciante.

El 21/8/19 se solicitó nueva información sobre la investigación sobre un caso de suicidio en el Hospital de Salto. Se informa por el Hospital que se inició una investigación administrativa.



Caso de una paciente de 20 años con retardo mental severo.

El equipo de Salud Mental del Hospital Regional de Salto solicita asesoramiento. Se envía nota al HS y al Juzgado Letrado de 1era Instancia de Salto de 1er Turno. Esta Comisión informa al Sr Juez que la misma se encuentra actualmente y desde hace largo tiempo con alta médica y su familia no concurre a buscarla. En razón de ello, se le solicita tenga a bien procurar las medidas que estén a su alcance a efectos de salvaguardar los derechos del paciente, para efectivizar su egreso hospitalario e inclusión en el seno de su familia o en un centro especializado que pueda albergarla.

32

El 21/8/2019 Se recibe nota del Centro de Rehabilitación Sur Palermo, respecto a un paciente que hace dos años que reside en nuestro país. Se decide enviar nota a la INDDHH y Defensoría del Pueblo a efectos de que realice las coordinaciones necesarias para articular la asistencia con los programas posibles, dada la vulnerabilidad en que se encuentra.



El 28/8/2019 se recibe una resolución N°756/2019 de la INDDHH sobre un paciente al que no se le designó Defensor Público y que se lo internó por orden judicial sin informe previo de médico psiquiatra.

4/9/2019 Se recibe una denuncia del Hospital de Melo sobre una paciente. Se informa que se encuentra internada desde el mes de octubre de 2018 en sala de Psiquiatría de dicho Hospital Se decide contestar al Hospital de Melo a fin de que mantenga informada a esta Comisión y enviar una nota al Juzgado.

Se recibe un Oficio del Juzgado Letrado de Mercedes, donde se notifica a la Sra. Directora del Hospital de Mercedes que se dispuso la formalización de una persona disponiendo como medida cautelar la internación en el Centro Hospitalario por el plazo de 60 días. El Dr. Ángel Valmaggia planteará el tema en la mesa de diálogo.

33

La Jueza de Salto contestó por mail a la nota que fuera enviada por la Comisión en relación a una paciente. Se decide enviar nota agradeciendo a la Jueza por su pronta respuesta y su preocupación tratando de resolver la situación de la paciente.

Se lee la contestación del Dr. Marcos Carámbula, en nombre del Directorio de ASSE, en relación a la solicitud que se le había efectuado sobre la respuesta dada por la Subdirectora respecto de las salas de



internación para pacientes con patología psiquiátrica en el Hospital de Colonia.

Se decide volver a preguntar en 90 días sobre el tema.

Se recibe el Expediente del MSP N° 12/001/1/4873/2019, oficio N°713/2019 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de 2° Turno, sobre una paciente donde consta una pericia psiquiátrica.

Se decide enviar nota al Juzgado indicando que la asistencia deberá ser llevada a cabo por el prestador integral de salud donde tenga inclusión. Se decide además devolver el expediente a DIGESA.

4.- SEGUIMIENTO JUDICIAL DE EXPEDIENTES.

34

Se ha dado seguimiento por parte del Dr. Rodolfo Becerra los expedientes de los que tomara conocimiento la Comisión por medio del sistema de notificaciones electrónicas del Poder Judicial y con el apoyo de la agenda de procuración de Fichero Cade. De esta forma se ha podido tener conocimiento en todo el territorio nacional del avance de los procesos.

En general los Jueces han tomado como apoyo técnico los dictámenes técnicos de esta Comisión.

5.- INSPECCIONES A LAS INSTITUCIONES.

Se realizaron Inspecciones:

COMISIÓN NACIONAL DE CONTRALOR DE LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL
18 de Julio 2175, 1er. PISO
TELÉFONO 1934 INTERNO 6291
comisioncontralorsaludmental@msp.gub.uy



Sanatorio Parque 19/3/19 – Por denuncia recibida por correo electrónico, sobre habilitación del establecimiento por parte del MSP con posterioridad a la promulgación de la Ley 19.529.

Hospital Vilardebó 2 visitas –

Caso de incendio – 13/12/2018. Se concurre ante los hechos acaecidos en Sala 11 de dicho Hospital el día 9/12/2018.

Caso de menor internada procedente de Hospital Pasteur – 12/6/2019 – Ante notificación de la Dirección del Hospital Vilardebó sobre el ingreso de una menor en horas de la noche sin acompañamiento y sin oficio judicial.

Residencial Santa Mónica - 3 setiembre 2019 - Se concurre a dicho domicilio debido a que recibimos información que allí se encontraban residiendo pacientes. No estando registrado ni contando con ningún tipo de habilitación.

35

Residencial Los Fuegos - 3 setiembre 2019 – Es visitado para comprobar los estándares del establecimiento.

El día 13/03/2019 Se decide visitar el Sanatorio Parque el próximo 19 de marzo a las 10.30 a fin de saber si es monovalente o no, y cuáles son las condiciones en que funciona.

El día 19/3/2019 fue visitado el Sanatorio Parque S.R.L., allí se pudo saber que en su comienzo solicitó habilitación como un sanatorio para agudos, lo que no prosperó en el Ministerio de Salud, por



contravenir lo dispuesto en la Ley N° 19.529, expresa que se va a presentar nuevamente como una Residencia con Apoyo y Rehabilitación.

Se encuentra funcionando desde el 2017 sin ningún tipo de habilitación, se labró un acta en dicha visita, la cual se lee.

Si bien se denunció que actuaba con internación de agudos, esto no se pudo comprobar en la visita realizada en el día de ayer, se enviará nota de lo actuado al Ministerio de Salud.

7/8/2019 Se recibe el planteo del Hospital de Colonia de no hará internaciones de pacientes psiquiátricos y las internaciones se harán en Rosario.

36

6.- PROPUESTA NORMATIVA

Es necesario contar con un Decreto Reglamentario que establezca que la comunicación de las altas sean obligatorias, así como también de las altas en las internaciones judiciales, como forma de tener el (*n*) de internados.

Si bien hoy existe una acordada que establece que debe nombrarse defensor de oficio a las personas con internación involuntaria y judicial, debería ello establecerse en una norma con rango de ley.

Es necesario contar con una infraestructura mínima, se poseen



tres cargos rentados y uno honorario (Presidente) al presente.

7.- PROPUESTAS DE LA COMISIÓN AL PODER EJECUTIVO

Ley de Presupuesto: Esta Comisión requiere un presupuesto mínimo de funcionamiento que permita el normal desarrollo de actividades.

A estos efectos se considera que debe haber dos administrativos más .

Se debe contar con un Médico Psiquiatra (A 8) para dirigir las inspecciones y un cuerpo inspectivo de 6 personas para cumplir las inspecciones en todo el territorio, con el apoyo de las DDS.

En la actualidad uno de los integrantes del Poder Ejecutivo es Psiquiatra y uno Abogado, por lo que esas funciones complementadas por los demás integrantes se encuentran cubiertas.

37

En la actualidad se poseen dos cargos en la Comisión uno de administrativo y uno médico psiquiatra.

Esta Comisión requiere un presupuesto mínimo de funcionamiento que permita el normal desarrollo de actividades. En particular haremos referencia a la necesaria dotación de recursos humanos para el cumplimiento de la ley.

La Ley 19529 establece en su art 40 Inc B una de las competencias de la Comisión Nacional de Contralor: “Supervisar de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de las personas



hospitalizadas por razones de salud mental y en dispositivos residenciales, públicos y privados, incluyendo las sujetas a procedimientos judiciales.”

Y el Inc F señala: “Inspeccionar periódicamente los establecimientos públicos y privados donde se realicen hospitalizaciones de personas con trastorno mental, en los términos que establezca la reglamentación”.

También señala la competencia de recibir y gestionar las denuncias, según el Inc G Art 40: “Recibir y dar trámite a las denuncias respecto del funcionamiento de los servicios de salud mental realizadas por usuarios, sus familiares, actores involucrados en el proceso asistencial y de terceros”.

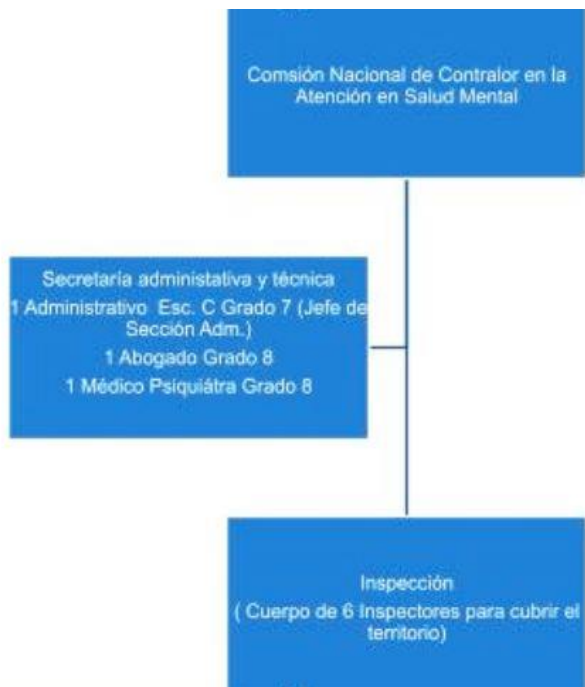
38

La gestión de inspección se ha realizado en la medida posible antes de la pandemia, según denuncias recibidas vinculadas a establecimientos en la capital y zona metropolitana.

Para cumplir los cometidos asignados se requiere al menos dos funcionario administrativo más, un asesor letrado y la conformación de un cuerpo inspectivo que responda a la Comisión.



ORGANIGRAMA



39





ÍNDICE

1.- INTEGRACION DE LA COMISION

2.- ACTIVIDADES

3.- DENUNCIAS RECIBIDAS Y SU POSTERIOR PROCESO.

4.- SEGUIMIENTO JUDICIAL DE EXPEDIENTES.

5.- INSPECCIONES A LAS INSTITUCIONES

6.- PROPUESTA NORMATIVA

7.- PROPUESTAS DE LA COMISIÓN AL PODER EJECUTIVO

40